

T.F. 08-07-08
D

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio Secretaría General de Gobierno/



APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS CONCURSABLES DE EJECUCIÓN, PROYECTOS DE ASOCIATIVIDAD PARA ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO AÑO 2008 A REGIONES DE LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/735

Santiago, 20 de Mayo de 2008.

VISTOS: Memorandum Nº , de fecha 20 de mayo de 2008 de Sr. Director D.O.S., La Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; La Ley Nº 20.232, que aprueba el presupuesto al sector público par el año 2008; la Resolución Exenta Nº 272/8, de fecha 2 de enero de 2008, que crea el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y asociaciones de Interés Público"; Resolución Exenta Nº 272/102, de 23 de Enero de 2008, de este Ministerio, "Aprueba Bases de Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2008"; Artículo 9 de la Ley, 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República, de 1996.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía; mejorar el conocimiento y la comprensión de los planes y programas derivados de las políticas de gobierno, de modo de estimular la integración social.

Que, con esta finalidad indicada, se aprobó por Resolución Exenta Nº 272/8 de fecha 02 de enero de 2008, el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y asociaciones de Interés Público".

Que, para la ejecución eficiente de las actividades contempladas en el programa, es necesario transferir fondos a las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno.

Que, el Subtítulo 24, ítem 03 asignación 318 del presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.



**DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la transferencia de fondos a las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, conforme al siguiente detalle:

Nº	REGIÓN	MONTOS ASIGNADOS
I	Tarapacá	12.163.440
II	Antofagasta	19.420.200
III	Atacama	28.212.200
IV	Coquimbo	45.592.870
V	Valparaíso	54.747.910
VI	Libertador Bernardo O'Higgins	28.526.500
VII	Maule	39.682.990
VIII	Bío- Bío	87.957.800
IX	Araucanía	72.541.581
X	Los Lagos	54.773.879
XI	Aysén	17.750.440
XII	Magallanes	22.065.000
XIV	Los Ríos	25.661.360
XV	Arica y Parinacota	25.573.861
		534.670.031

2.- **DESÍGNESE**, como Unidad Administradora de Fondos a la División de Organizaciones Sociales.

3.- **IMPÚTESE** el gasto efectivamente irrogado a la partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318 del presupuesto vigente para este Ministerio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUGUSTO PRADO SANCHEZ.
Subsecretario General de Gobierno

TRANSCRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. Administración, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.